

Ejército, denominada «Terrenos de la Batería del Orzán», en La Coruña, se compromete y obliga con sujeción a las condiciones citadas a adquirir dichos terrenos por el precio de (en letra, pesetas y céntimos).

Acompaña resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o sucursales de la fianza de pesetas.

Acompaña también los documentos siguientes:

(Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.)

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho por el adjudicatario.

La Coruña, 16 de abril de 1963.—1.834.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército por la que se anuncia segunda subasta urgente para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, anunciada en el «Diario Oficial» de fecha 23 de abril de 1963, la celebración de una segunda subasta urgente, para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario:

- 600 pares de alpargatas bota, al precio límite de 107,50 pesetas el par.
- 700 bañadores, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 5.500 emblemas rombos, al precio límite de 8,62 pesetas unidad.
- 700 forros guateados, al precio límite de 137,50 pesetas unidad.
- 100 colchas, al precio límite de 312,50 pesetas unidad.
- 1.400 pares guantes piel avellana, al precio límite de 137,50 pesetas el par.
- 700 pares guantes gamuza blancos, al precio límite de 151,25 pesetas el par.
- 2.000 metros tejido gris mezclilla, al precio límite de 65 pesetas el metro.
- 5.800 pañuelos, al precio límite de 10,31 pesetas unidad.
- 2.000 metros popelín blanco camisas, al precio límite de 43,75 pesetas el metro.
- 8.000 metros popelín para pijamas, al precio límite de 37,50 pesetas el metro.
- 1.000 metros raso forro capote, al precio límite de 75 pesetas el metro.
- 400 metros rayón blanco para mangas, al precio límite de 28,75 pesetas el metro.
- 400 metros rayón caqui forro guerreras, al precio límite de 61,25 pesetas el metro.
- 1.400 metros sarga azul para batas, al precio límite de 38,75 pesetas el metro.
- 3.000 metros sarga blanca calzoncillos, al precio límite de 35,62 pesetas el metro.
- 7.000 metros sarga gris para camisas, al precio límite de 37,50 pesetas el metro.
- 1.000 metros de sido, al precio límite de 30 pesetas el metro.
- 500 metros tela para colchón, al precio límite de 87,50 pesetas el metro.
- 3.500 toallas, al precio límite de 52,50 pesetas unidad.
- 2.700 metros tela para sábanas, al precio límite de 48,75 pesetas el metro.
- 3.900 botones dorados capote, al precio límite de 1,37 pesetas unidad.
- 4.400 botones dorados guerrera, al precio límite de 1,12 pesetas unidad.
- 14.400 botones dorados pequeños, al precio límite de 0,78 pesetas unidad.
- 500 pares botas instrucción, al precio límite de 260 pesetas el par.
- 3.400 camisas sport, al precio límite de 43,75 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, a las nueve horas del día 8 de mayo de 1963. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de abril de 1963.—1.839.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Base Naval de Baleares referente al concurso para la construcción de la obra «Nuevas estaciones de T.S.H., instalaciones eléctricas y electrónicas en Palma de Mallorca».

Cumplíndose el día 9 de mayo próximo el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1963), se pone en conocimiento de los posibles licitadores que, a las doce horas del día 9 de mayo de 1963, mencionado, tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Base Naval, sita en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza, el acto de celebración del concurso público para la construcción de la obra «Nuevas estaciones de T.S.H., instalaciones eléctricas y electrónicas en Palma de Mallorca».

Los pliegos de este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Subastas, en el Arsenal de San Carlos (oficinas de Comisaría), en horas hábiles de oficina.

Arsenal de San Carlos, 17 de abril de 1963.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Camilo Molins Soto.—1.830.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se aprueba la nueva redacción de los artículos 33 y 34 y el nuevo artículo 82 de sus Estatutos a la «Mutualidad de Transportistas de Asturias».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad de Transportistas de Asturias», con domicilio social en Oviedo, Gran Vía, número 1, en solicitud de aprobación del acuerdo de la Junta General de la Mutualidad, celebrada el 21 de noviembre de 1962, con arreglo a los preceptos reglamentarios, en virtud del cual se modifican los artículos 33 y 34 de los Estatutos y se añade el artículo 82;

Visto el informe favorable de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la «Mutualidad de Transportistas de Asturias», aprobando la nueva redacción de los artículos 33 y 34 y el nuevo artículo 82 de sus Estatutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria y se reconoce nueva cifra de capital social (1.000.000 suscrito y 500.000 desembolsado) a la Entidad «La Unión Madrileña. S. A.»

Ilmo Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «La Unión Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Escosura, número 7, para que le sean reconocidas sus nuevas cifras de capital social de 1.000.000 de pesetas suscrito y 500.000 pesetas desembolsado, así como le sea concedida ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Asistencia Sanitaria, y a cuyo fin acredita tener las garantías exigidas en los artículos sexto y séptimo de la Ley de Seguros de 18 de diciembre de 1954.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de vuestra Ilustrísima,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de inscripción solicitada, así como reconocer a la Entidad sus nuevas cifras de capital social, pero bien entendido que la autorización para operar en el Ramo de Seguro de Asistencia Sanitaria queda condicionada a la correspondiente autorización por